

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR RESOLUCIÓN

453

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó(...) "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 45 del 26 de Enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0090, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$2.051.535.600,00 (Dos Mil Cincuenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos pesos MLV).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura N°. 22302311000082 por valor de \$137.900,00 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Pesos MLV), generada el 01 de noviembre del año 2023, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2023 y el 20 de octubre de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, en la Bodega 26, ubicada en el Barrio San Jose de los Campanos Dg. 31 N°100-185. NIC: 6808845, Medidor 440160044, ID de Cobros: 6808845208 - 70, Lectura anterior 18979, Lectura actual 18979, Periodo actual Kwh 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente a la Factura Nº. 22302311000082 por valor de \$137.900,00 (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Pesos MLV), a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 1 4 NOV 2023

KAREN MATOREL BELLC

Directora Administrativa de Logística.

Elaboró: Karina A. Buelvas Pajaro, Asesor Ext, D.A.L.